

Solicitud de Dⁿ Juan Manuel
Salcedo pidiendo se le exoner^{se} del:
Cargo de Defensor de las Temporalidades
de las Indias, 43 en testimonio

1776

1776

FIN
ASISTENCIA

Vol. = 53

Nº 3

SNE

Año: 1776.

Solicitud de Juan Manuel Salcedo pidiendo se
le exonere del cargo de Defensor de Temporalidades.

Fojas = 3 f.

10-13

Señor Presidente, e Interim: Junta Equitativa
 Don Juan Manuel de Sandoval, Comandante
 de Soldados Urbanos, y Defensor de la
 No delar Naler: Jambonalplader; que O.S.
 en la mejor forma del Deseo de V. S. y de
 ce: que sea por nacer, y como O.S. nom-
 brante de Defensor de la Naler Temporal
 dader sequestrador en calidad de interinario,
 y con embargo de la legitimacion de la
 le combelio a la aceptación de la no. Grami-
 ento, haciéndole el honor de Nacer a pro-
 e idomo para el ministerio, y adornado de
 la suya de la impunidad, actividad, y de-
 mar para la Nacer, como lo acere-
 ditan los decretos con plenarios, y apremian-
 t enafado ha procurado acreditar su e-
 leccion, y confianza de V. S. portandose con
 la moderacion, y serenidad necesaria con
 la aplicacion, y sereno, actividad, y eficacia
 que Nacerian las causas de V. S. y con-
 siderar de mayor consideracion, con
 no duda, haberlo conuido O.S. como p-
 ra oficio interinario no sito ya de
 tiempo el de su obediencia, y faciendo en
 el ministerio: se ha de dar la equidad
 de O.S. de V. S. ya del cargo interinario,
 que no puede menos, y de V. S.

República del Paraguay
 Interim



que debe pagar anualmente el de
Incurados, y como Abogado de tan
referentes causas, acordando la uni-
versidad efectiva para gastos de
papel, y manuscrito. Lo que asi procedo jur-
gura, y que espere a la vez el Defensor de
la conocida justificacion de esta, y que sea
en la Assumpcion en trece de Mayo de
mil, Setecientos, Setenta, y seis años.

Manuel de Sabido. En la ciudad de la As-
sumpcion del Paragui en doce dias del mes
de Junio de mil, Setecientos, Setenta, y seis
años. Los señores que componen esta Ilustre
Junta Municipal, a vista de la antecedente

peticion, suplico, que siendo como son de
verdad, y no admitiendo las razones, que se
se alega, teniendo por Senoriar por tanto el
Tomo de tabaco, y costo, que se origina al De-
fensor, en sostenimiento, y seguir los derechos de
esta temporalidad, como tambien el

Ex dable de avaliacion de valian diligencia
as, y puros, se en solicitud de sus arrenda-
tos impo: de. En la villa de San Juan de los
Rios de dicha temporalidad mil, y quinien-
tos pesos municipales por año; los mil en
terceros, y los Noventa; en tabaco, y en que solo
contribuya con papel, y otro costo, que los di-
chos mil, y quinientos pesos, cuyo tiempo se
bura, con tanto, dando a la, que se certifica



el nombramiento; que fue el veinte de mayo
nombre del año pasado de mil, Setecientos, Se-
renta, y cinco; bien entendido: que este suel-
do deberá terminarse concluidas las quin-
dientas cuerdas de los Alamiznados, por el
padre. Fui lo proveyeron, mandaron, y fir-
maron los señores; de que así se hizo. En
testimonio de lo qual = Doctor Pedro de Lamu-
dio = Teniente de Arzobispo, y Proveedor =
Proveyeron, mandaron, y firmaron el auto
de suro en esta Presidenta, y Oca de San-
ta Maura Tuna, y lo firmaron en la
sumpcion en dove de Junio de mil, Setecien-
tos, Setenta, y cinco años, de que así se = Ma-
nuel Pacheco Escribano publico, y de su
corno = Comanda esta copia con el original
de este auto, que para en el Archivo de
la Maura Tuna Municipal, al que en lo
necesario se remite; va cierto, y verda-
de-
ra, con copia, y enmendado, y se manda-
re = el día de hoy de diez y siete de
Junio del presente año = Sumpcion
del Arzobispo, en veinte y siete días del mes
de Junio de mil, Setecientos, Setenta, y
cinco años = En testimonio de verdad = Manuel
Pacheco Escribano publico, y de su
corno = Testado en = Testado =



12/ Soñ. Lib. y. 13/ 13/

Don Juan Florentin vecino del Pinar
de Coahuila, Mando de Don
de la Imagen, y Hoja de la. Sacerdote
de. Sra. Sta. del Socorro conforme a lo ante
el. dico. q. en el año proximo pasado le ha
vino el. trib. de. l. l. expedir su Comision al
Dio. de. Yucatecuy p. q. informara de la sen
dad demi. exento. presentado ante el. M. Si
cepatron; sobre. q. dese. de. Sinceridad de la Do
nacion. Condicionada. q. hize al. Palle. de. Sra.
Imagen. y. Hoja. diferentes al. Dio. de.
Yucatecuy. Juro. el. q. el. l. le. hize. man
dar. le. me. de. Vista. de. Sra. informacion
p. una. de. mi. Dio. hize. ante. el. p.
este. y. p. elle.



A. M. pido, y suplico se hize
como p. presentado de. proveer, q. mandan
lo q. hize. expuesto. p. sed. de. Sra. y
Juro. lo. en. Dio. necesario. Ya

Aviso de. D. Juan Florentin Sebastian

Cyrcula

Al. M. y. febrero. ganne. de. mil. Dero. y. quater
Dese. el. Tratado. que. pice. Dero. y. quater

Yo el Licenciado Don Martin de Somocastro del
Alcaldia de San Juan Dignidad de Chantre de
Esta Santa Iglesia Cath. Nos y de. mal. de
Este Obispado de que a la fecha doy fe.

Martin Somocastro



Ante mí
Francisco de Mesa
Notario